

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA

RESOLUCIÓN NÚMERO 8
(30 de enero de 2015)

"Por medio de la cual se acepta una renuncia, y se hacen unos nombramientos."

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA, en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora **EYLEN GENITH SALAZAR CUELLAR** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.213.623 de Neiva, presentó renuncia a partir del día 2 de febrero de 2015, al cargo de Auxiliar Judicial I en Descongestión; que viene desempeñando en este Despacho, de conformidad con lo dispuesto mediante Resolución No. 143 del 31 de diciembre de 2014 y el Oficio No.8 del 30 de enero de los corrientes, mediante el cual se prorrogó su nombramiento con fundamento en el Acuerdo No. PSSAA15-10288¹ del 29 de enero de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que ante la renuncia presentada por la doctora **EYLEN GENITH SALAZAR CUELLAR**, se hace necesario nombrar en el cargo de Auxiliar Judicial I en Descongestión de éste Despacho a la doctora **MAYRA ALEJANDRA CHARRY COVALEDA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía 1.075.539.387 de Aipe Huila, como Auxiliar Judicial I en Descongestión dependiente de este Despacho, a partir del día 2 febrero de 2015 en los términos del Acuerdo No. PSSAA15-10288² de enero 29 de 2015.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura expidió el **Acuerdo No.PSSAA15-10288³ del 29 de enero de 2.015**, por medio del cual crea un cargo de ABOGADO ASESOR GRADO 23, en cada uno de los despachos de magistrado de esta Corporación, por lo que se procede al nombramiento de la abogada **EYLEN GENITH SALAZAR CUELLAR**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.213.623 de Neiva, quien reúne los requisitos generales y especiales exigidos para ello.

El 30 de enero de 2015 fue expedido el certificado de disponibilidad presupuestal No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15215 para la creación y prorroga de la medida de descongestión en ésta Jurisdicción.

¹ *"Por el cual se prorrogan, ajustan y adoptan unas medidas de Descongestión"*

² *Artículo 11, literal H numeral 62.*

³ *Artículo 24, literal B numeral 12.*

RESUELVE:

ARTICULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada **EYLEN GENITH SALAZAR CUELLAR** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.213.623 de Neiva, como **Auxiliar Judicial I** en provisionalidad, dependiente de éste Despacho a partir del dos (2) de febrero del año que cursa.

ARTICULO 2º. NOMBRAR a la abogada **MAYRA ALEJANDRA CHARRY COVALEDA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía 1.075.539.387 de Aipe Huila, como Auxiliar Judicial I en Provisionalidad dependiente de este Despacho, a partir del día 2 febrero de 2015 en los términos del Acuerdo No. PSSAA15-10288⁴ del 29 de enero de 2015.

ARTICULO 3º. NOMBRAR a la abogada **EYLEN GENITH SALAZAR CUELLAR**, identificada con la Cédula de Ciudadanía 1.075.213.623 de Neiva - Huila, como **Abogada Asesora Grado 23**, dependiente de este Despacho, a partir del día 2 de febrero del hogaño, en los términos señalados en el Acuerdo No.PSSAA15-10288⁵ del 29 de enero de 2.015, que creó cargos para las medidas de Descongestión.

ARTICULO 4º. COMUNÍQUESE y remítase copia a la División de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

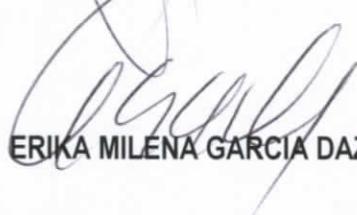
Dada en Neiva, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil quince (2015).

El Magistrado,



GERARDO IVAN MUÑOZ HERMIDA

La Secretaria,



ERIKA MILENA GARCÍA DAZA

⁴ Artículo 11, literal H numeral 62.

⁵ Artículo 24, literal B numeral 12.